



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 550 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Dirección, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Jueves 18 de mayo

Número 115

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de mayo de 1972 por la que se dictan normas complementarias para dar efectividad a los beneficios concedidos a los funcionarios y pensionistas de Administración Local que tengan la consideración de titulares de familia numerosa, en relación con la ayuda familiar.

Ilustrísimo señor:

La Ley 25/1971, de 19 de junio, sobre Protección a las Familias Numerosas, dispone en su artículo 8.º que, entre otras, las ayudas, indemnizaciones o complementos familiares de carácter periódico y de cuantía uniforme, aplicables a los funcionarios públicos en activo o en situación de supernumerario y a los perceptores de clases pasivas, causadas por el cónyuge y los hijos y establecidas legalmente, experimentarán, con efecto de 1 de enero de 1972, un aumento variable según la categoría de las familias numerosas. A su vez, el Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, establece que los citados beneficios serán solicitados por los interesados en la forma que reglamentariamente se determine y que los Departamentos ministeriales, en la esfera de sus respectivas competencias elevarían a la aprobación del Gobierno o dictarán las disposiciones necesarias para la efectividad de los expresados beneficios.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

I. Ambito de aplicación

Primera.—La presente Orden será de aplicación a los funcionarios

de las Corporaciones Locales y a los pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con derecho a la Ayuda Familiar, de conformidad a la Ley de 27 de diciembre de 1956, que tengan la consideración de titulares de familia numerosa o la adquieran en lo sucesivo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 85/1971, de 19 de junio, y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre.

II. Titulares de familia numerosa con anterioridad a 1 de enero de 1972

Segunda.—1. Los funcionarios y pensionistas a que se refiere la norma primera de la presente Orden que con anterioridad a 1 de enero de 1972 tuvieron la consideración de titulares de familia numerosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, solicitarán antes del 30 de junio de 1972 la aplicación de los porcentajes de aumentos establecidos en el artículo 21,1 del Reglamento de la Ley de Protección a las Familias Numerosas.

2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente Orden y se dirigirá a la Comisión de Ayuda Familiar de la Entidad local respectiva, acompañada de fotocopia o copia simple del título oficial de familia numerosa expedido por el Ministerio de Trabajo, debidamente autenticada o cotejada por el Secretario de la Corporación.

3. Las solicitudes seguirán la tramitación establecida en los artículos 14 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y disposiciones complementarias y producirán efectos económicos desde

1 de enero de 1972, debiendo practicarse las liquidaciones por diferencias que procedan.

III. Titulares de familia numerosa a partir de 1 de enero de 1972

Tercera.—1. Los funcionarios y pensionistas a que se refiere la norma primera de la presente Orden que adquieran a partir de 1 de enero de 1972 la consideración de titulares de familia numerosa o modifiquen la categoría anterior, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/1971, de 19 de junio, solicitarán la aplicación de los porcentajes de aumento establecidos en el artículo 21,1 del referido Reglamento en el plazo de un mes, contado a partir de la expedición o renovación del título oficial de familia numerosa por el Ministerio de Trabajo.

2. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como anexo II de la presente Orden y se presentará y tramitará en la misma forma que se establece en los números dos y tres de la norma segunda, y producirán efectos económicos a partir del día 1 del mes siguiente a la fecha de expedición o renovación del título de familia numerosa, debiendo practicarse las liquidaciones por diferencias que procedan.

Cuarta.— Quienes adquieran la condición de funcionarios de Administración Local o reingresen al servicio activo a partir de 1 de enero de 1972 y tengan la condición de titulares de familia numerosa solicitarán la aplicación de los porcentajes de aumento a que se refiere el artículo 21,1 del Reglamento de la Ley de Protección a las Familias Numerosas, en el mismo plazo y al mismo tiempo que la Ayuda Familiar, surtiendo

efectos a partir de la fecha en que comiencen a percibir dicha Ayuda Familiar.

IV. Otras normas

Quinta.—1. Los funcionarios y pensionistas a que se refiere la norma primera de la presente Orden que pierdan la consideración de titular de familia numerosa o disminuyan de categoría deberán comunicarlo a la Comisión de Ayuda Familiar de la Entidad local respectiva antes de que expire el mes natural siguiente a aquel en que se haya producido el hecho determinante de la pérdida de la mencionada condición o disminución de la categoría que ostentare.

2. Cualquier percepción indebida del porcentaje de aumento por incumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior, sin perjuicio de su reintegro, podrá ser sancionada con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

Sexta.—1. Los pensionistas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a los que se refiere la norma primera de esta Orden habrán de presentar las declaraciones, correspondientes ante la Comisión de Ayuda Familiar competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 21 de febrero de 1957.

2. De conformidad a lo establecido en el artículo 35,2 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el aumento en la cuantía de la Ayuda Familiar consecuencia de los porcentajes establecidos será a cargo de las Corporaciones Locales correspondientes.

3. Las Corporaciones Locales deberán facilitar, en su caso, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de acuerdo con las instrucciones que se dicten, la documentación necesaria para que pueda incluir en la nómina de pensionistas los nuevos importes de la Ayuda Familiar que deban acreditarse a aquellos que fueran titulares de familia numerosa.

Séptima.—La base computable para la aplicación de los porcentajes de aumento se determinará en la forma señalada en el artículo 20 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Octava.—Quienes soliciten la aplicación de los porcentajes de aumento fuera de los plazos señalados en la presente Orden sólo tendrán derecho a su percepción a partir del día 1 del mes siguiente al en que se haya solicitado.

Novena.—Las solicitudes que los interesados hubieren presentado ante las respectivas Corporaciones con anterioridad a la publicación de esta Orden y acomodándose a la de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1972 quedarán convalidadas y se tramitarán en la forma que se previene en la presente Orden.

Décima.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales sin el carácter de funcionario y que tenga derecho a asignaciones familiares de la Seguridad Social se ajustará a las disposiciones que a tal efecto han sido dictadas o se dicten en lo sucesivo por la Dirección General de Seguridad Social.

Undécima.—La Dirección General de Administración Local estará facultada para dictar las disposiciones que sean precisas en la aplicación de la presente Orden, así como para resolver las dudas que puedan producirse en dicha aplicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1972.—Garricano.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

El modelo que se cita en la presente disposición se halla inserto en el B. O. del Estado, número 111 de 9 de mayo del año actual.

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de alimentos para los Centros Benéficos

Para atender las necesidades de los Establecimientos Provinciales que se indican, durante el mes de junio próximo, y en ejecución del Decreto dado el 13 de mayo de 1972, aprobando la convocatoria del Concursillo, se invita a los almacenistas y comerciantes del ramo, residentes en esta ciudad y provincia, a que presenten sus ofertas en el Negociado de Contratación, durante las horas de oficina, en el plazo de SIETE DIAS

HABILES, contados del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar a las 12 horas del día hábil inmediato a la terminación de dicho plazo.

Los licitadores presentarán UNA SOLA RELACION de artículos y precios, ordenando aquellos por RIGUROSO ORDEN ALFABETICO

Se enviarán muestras a la oficina de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, calle de Madrid, sin número. Se exceptúan los artículos de rápido deterioro o cuya naturaleza no es apropiada al efecto.

A cada muestra se unirá una pequeña tarjeta indicando a quien pertenece, u otra señal de identificación del mismo.

En los diez primeros días del mes siguiente al en que se hizo el suministro, los adjudicatarios presentarán factura triplicada en las respectivas Administraciones, que tramitarán el pago inmediato de aquellas, a cargo de las partidas correspondientes del Presupuesto Ordinario, en el que hay consignación suficiente para el gasto previsto, que no excederá de pesetas 1.050.649,50.

Este Concursillo, como los anteriores a partir de enero último, se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno de 30-12-71, que puede consultarse en el Negociado.

Los gastos que origine este Concursillo serán de cuenta de los adjudicatarios, a prorrata.

Relación de artículos de alimentación y limpieza, necesarios para el mes de mayo de 1972

Hospital Provincial

Alubias blancas, 30 kilos.
Azúcar, 120.
Bacalao, 75 kilos.
Carne de vaca, 400.
Chorizo, 20 kilos.
Fideo, 50 kilos.
Frutas, verduras y hortalizas, según necesidades.
Galletas, 18 kilos.
Garbanzos, 25.
Guisantes, L/de 3 kilos, 10 latas.
Huevos, 4.500 unidades.
Jabón común, 50 kilos.
Lejía, 100 litros.
Pan, 1.500 kilos.
Patatas, 1.000 kilos.

Pescado blanco, 600 kilos.
 Pescado azul, 150 kilos.
 Lentejas, 25.
 Pimientos, L/de 3 kilos, 10 latas.
 Sal gruesa, 50 kilos.
 Sopa en cubitos, caldo Starlux, una caja.
 Sopa en sobres Gallina blanca, 30 sobres.
 Tomates en conserva, L/ de 5 kilos, 20 latas.
 Vinagre, 16 litros.
 Vino, 90 litros.

Residencia Infantil «Fuentes Blancas».

Aceite de oliva, 100 litros.
 Alubias blancas, 80 kilos.
 Alubias pintas, 80.
 Arroz, 80.
 Atún-bonito en conserva (aceite) 6/7 kilos, 50.
 Azúcar, 120.
 Bacalao, 80.
 Carne de vaca, 200 kilos.
 Chorizo primera, 50 kilos.
 Chorizo segunda, 30.
 Dulce de membrillo, 80 kilos.
 Foie Gras, 80 kilos.
 Frutas y verduras, según las necesidades del establecimiento.
 Naranjas, según necesidades.
 Plátanos, según necesidades.
 Galletas, 20 kilos.
 Garbanzos, 80.
 Guisantes, L/ de 3 kilos, 30.
 Huevos, 2.500 unidades.
 Jabón común, 20 kilos.
 Leche de vaca, 2.500 litros.
 Lejía, 120 litros.
 Morcilla, 80 kilos.
 Mortadela, 40.
 Pan, 1.200 kilos.
 Patatas, 2.500 kilos.
 Pasta de sopa, 80 kilos.
 Pescado blanco, según las necesidades del establecimiento.
 Pescado azul, según las necesidades del establecimiento.
 Pescado blanco congelado, primera, según las necesidades.
 Pescado blanco congelado segunda, según necesidades.
 Pimientos en conserva, botes de 3 kilos, 30 kilos.
 Quesos en porciones, 200 cajitas.
 Salchichas, 100 kilos.
 Sal gruesa, 20 kilos.
 Sal fina de mesa, 20 kilos.
 Sardinas en aceite, 1,5 kilo lata, 32 kilos.
 Tomates en conserva, 5 kilos bote, 30 kilos.
 Vinagre, 16 litros.

Vino claro, 32 litros.
 Chocolate merienda 250 kilos.
 Chocolate hacer, 20 kilos.
 Aceitunas, 20 kilos.

Detergentes

Mepasil, 30 kilos.
 Trital, 30 kilos.
 Slot, 40 kilos.

Residencia de Ancianos

Aceite de oliva, 300 kilos.
 Aceitunas, 50 kilos.
 Alubias blancas, 150.
 Alubias pintas, 200.
 Atún-bonito (lata 6/7 kilos), 100 kilos.
 Azúcar, 500 kilos.
 Bacalao, 150 kilos.
 Carne de vaca, 1.100.
 Callos, 130 kilos.
 Chocolate meriendas, 60 kilos.
 Chocolate hacer, 50 kilos.
 Chorizo primera, 100 kilos.
 Chorizo segunda, 50 kilos.
 Fideos, spaguetis, tallarines, 100 kilos.
 Frutas y verduras, según necesidades del establecimiento.
 Naranjas, según necesidades.
 Plátanos, según necesidades.
 Galletas, 100 kilos.
 Garbanzos, 150.
 Guisantes, lata 1.300 kilos, 60 kilos.
 Huevos, 5.600 unidades.
 Jabón común, 50 kilos.
 Jamón York, 100 kilos.
 Leche de vaca, 8.500 litros.
 Lentejas, 150 kilos.
 Lejía, 100 litros.
 Malte molido, 50 kilos.
 Morcilla, 250 kilos.
 Mermelada, melocotón, bote de 5 kilos, 50 kilos.
 Pan, 5.200 kilos.
 Patatas, 6.700 kilos.
 Pescado blanco, según necesidades del establecimiento.
 Pescado azul, según necesidades del establecimiento.
 Pescado blanco congelado primera, según necesidades.
 Pimentón dulce, 50 kilos.
 Pimientos (latas 1,3 kilos 60 kilos).
 Queso curado, 200 kilos.
 Salchichón, 60 kilos.
 Sal gruesa, 200 kilos.
 Sardinas en aceite (lata 5 kilos), 70 kilos.
 Sopa en sobres de 1 kilo «Champiñón», 40 kilos.
 Tocino panceta, 100 kilos.

Tomates en conserva (lata de 5 kilos), 100 kilos.
 Vinagre, 60 litros.
 Vino tinto común, 600 litros.
 Starlux panetos, 15 kilos.
 Patatas Rik, 600 bolsas.

Detergentes

Mepasil, 300 kilos.
 Trital, 200 kilos.
 Slot, 500 kilos.

Sanatorio Psiquiátrico de Ona

Aceite de oliva, 100 litros.
 Alubias blancas, 300 kilos.
 Alubias pintas, 300 kilos.
 Arroz, 100 kilos.
 Atún-bonito en conserva (aceite), 10 latas 6/7 kilos.
 Azúcar, 350 kilos.
 Bacalao, 100 kilos.
 Café, 4 kilos.
 Carne de vaca, 250 kilos.
 Ambientador Odoshell, una garrafa.
 Chocolate en polvo, 50 kilos.
 Chorizo primera, 100 kilos.
 Detergente Pierrot, 40 kilos.
 Detergente Shellpl, 25 kilos.
 Dulce de membrillo, 15 kilos.
 El detergente Henkel Ibérica, es necesario pedirlo a Barcelona, por razón de calidad, 150 kilos.
 Frutas y verduras, según necesidades.
 Galletas, 40 kilos.
 Jabón común lagarto, 30 paneles.
 Leche en polvo, 100 kilos.
 Lejía, 280 litros.
 Malte molido, 10 kilos.
 Morcilla, 140 kilos.
 Mortadela, 100 kilos.
 Melocotón, 3 k. c/d, 20 latas.
 Pan, 8.300 barras.
 Patatas, 4.000 kilos.
 Pasta de sopa, 40 kilos.
 Callos, 50 kilos.
 Pescado fresco, azul, 600 kilos.
 Pescado blanco congelado, primera, según necesidades.
 Queso curado, 15 kilos.
 Quesitos porciones, 30 cajas.
 Salchichas, 140 kilos.
 Sal fina, 100 kilos.
 Sardinas en aceite, 20 latas.
 Sopa en cubitos Starlux, 220 gramos, 100 unidades.
 Sopa en sobres, 24 sobres.
 El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
 Burgos, 13 de mayo de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de citación

La Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa número 2 de 1972, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, seguida por delito de hurto, ha acordado se cite, por medio de la presente, al penado Ananías Duque Solís, hijo de Isidro y de Carmen, de 55 años de edad, casado, natural de Cáceres y vecino de Madrid, donde dijo tener su domicilio, en calle Beata María Ana de Jesús, número 12, y cuyo paradero se ignora, al objeto de requerirle para el pago de la indemnización de 1.260 pesetas a que fue condenado a satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, a la Empresa de Transportes Ramón Yruretagoyena, y consignarse la contestación que diere, cuya comparecencia deberá llevar a cabo a la mayor brevedad, ante esta Audiencia Provincial, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de mayo de 1972.—El Secretario de Sala, (ilegible).

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Josafat García Fraile, natural de La Horra (Burgos), nacido el día 3 de agosto de 1924, hijo de Josafat y Rosalía, casado, carpintero, y sin domicilio conocido, y habiendo vivido en esta capital, en calle Pisones, número 26, para ser oído, con el número 5 de 1972, instruyo el expediente de Peligrosidad y Rehabilitación Social.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja

del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Burgos, 8 de mayo de 1972.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de abintestato núm. 33 de 1972, a instancia de doña Pilar Fernández González, con motivo del fallecimiento de su esposo don Pablo Martínez Fernández, natural y vecino que fue de Aranda de Duero, que falleció en esta villa, sin otorgar testamento, el día 20 de diciembre de 1971, siendo reclamada la herencia por su expresada esposa, y siendo los parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Justo, Juan e Isabel Martínez Fernández; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de mayo de 1972.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

2.900.—165,00

Lerma

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don José Luis García García, Juez Comarcal de Lerma y su Comarca Judicial, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número 15 de 1972 que se tramita a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en representación de doña María

del Carmen Marijuán, mayor de edad, soltera, con residencia en Suiza, Zurich, Triemli Spital, contra don Dionisio Marijuán Marijuán, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero; doña Ernesta Marijuán Marijuán, mayor de edad casada con don Teodoro Benito Sagredo, vecinos de Burgos, Avenida Guadalupe número 1, 2.º; don Leoncio Marijuán Marijuán, mayor de edad, casado, Guardia Civil y vecino de Vadocondes y doña Beatriz Marijuán Marijuán mayor de edad en ignorado paradero, sobre división de cosa común consistente en: Una casa sita en la Plaza de Cogollos, sin número, que linda al Norte, Maximiano Lara, que es la izquierda; Sur, Avelino Masa, que es la derecha; Este, Pedro Masa y calleja que es el fondo, siendo la cuantía de dichos autos de 24.000 pesetas; por la presente se emplaza a los demandados en ignorado paradero don Dionisio Marijuán Marijuán y doña Beatriz Marijuán Marijuán para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, en cuyo momento se les dará traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados en rebeldía siguiendo los autos su curso con el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo hacerlo la demandada doña Beatriz Marijuán Marijuán, asistida de su esposo caso de que la misma fuere casada.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes indicados don Dionisio Marijuán Marijuán y doña Beatriz Marijuán Marijuán, expido la presente en la Villa de Lerma a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Secretario (ilegible).

2925—328,00

Madrid

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 196-70, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño en nombre y representación del Banco Hipotecario de

España, contra doña Ana Angulo López, hoy sus herederos don Laureano, don Arsenio, doña Candelas, doña Honorina, doña Ascensión y don Claudio Angulo Angulo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada y perseguida en dichos autos, que es la siguiente:

En Burgos: Casa número diecinueve, antes sin él, en la calle de San Pedro y San Felices, que consta de cinco plantas, destinada a la inferior a fines industriales, y las superiores a vivienda; un pabellón de trabajo de una sola planta sito en la espalda y separado de la casa y terreno. Todo ocupa una extensión superficial de dos mil cuatrocientos quince metros, treinta decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa ciento ochenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados; el pabellón cuatrocientos cincuenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados y el resto al terreno. Todo lo reseñado que constituye una sola finca, linda al Oeste o frente, con la calle de San Pedro y San Felices; por la izquierda entrando o Norte, con finca de doña Ana Angulo; al Sur o derecha, con terreno perteneciente al Alfar de los señores de Landia, y al Este o espalda con cuevas de la Iglesia de San Pedro y San Felices. La casa tiene calefacción central para cinco viviendas y baño en cuatro habitaciones.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de junio próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1 y la de igual clase de Burgos que por turno de reparto corresponda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de setecientas cuarenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público

destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente como queda dicho, ante este Juzgado y el de igual clase de Burgos que por turno de reparto corresponda; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificados del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se expide el presente en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario (ilegible).

2.943.—608,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Burgos.

Severino Rojo Fernández, con domicilio en Rue Pasteur, 84-APT (Francia), para que comparezca el día 6 de junio y hora de las 11 de la mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral, núm. 84 de 1970, en concepto de testigo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos

Javier Santos Fernández, cuyo

último domicilio conocido lo tuvo en Zaragoza, Avda. de Madrid, número 168-3.º-B, hoy en ignorado paradero, para practicar una diligencia, número 509 de 1971, sobre suplantación matrícula.

Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Lorenzo García González, nacido en Villalquirán de la Puebla, de 33 años, casado, hijo de Lorenzo y Papias, que tuvo su último domicilio en calle Vitoria, número 183, 1.º, F, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 23 de mayo actual, a las once de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 200/72.

Juzgado de Instrucción de Briviesca.

Mario de Araujo Fernández, domiciliado en Chantier Sopaic-78-Maurepas (Francia), al objeto de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de junio próximo, a las once horas de su mañana, al objeto de asistir en concepto de testigo a la vista del juicio oral número 5 de 1972.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 120 de 1972, interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha 3 de mayo de 1972, acordando la suspensión del acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Humada, con fecha 25 de abril de 1972.

Núm. 121 de 1972, interpuesto por el Ayuntamiento de Oña, representado por el Procurador señor Del Val Moral, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de esta provincia, de fecha 29 de febrero de 1972, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria, ejercicio 1971.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 9 de mayo de 1972.—El Secretario, José María Escribano. V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Severino Soto Pineda, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescado en la calle Nueva Avenida de Madrid, número 6, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de abril de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.892.—175,00

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

De conformidad en el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24

de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basconcillos del Tozo, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Julián Bravo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Berberana, Hinestrosa, Pedrosa del Príncipe, Royuela de Ríofranco, Fuentecén y Celada del Camino.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Por don José Ignacio Palacios Asenjo, con domicilio en Burgos, calle Merced, número 5, como titular de la industria Palacios Electrodomésticos, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la instalación de un depósito cisterna fijo en solución aérea, de 2.240 litros de capacidad total, con una capacidad real de propano de 965 kgs., para el suministro de una cocina, calentador de agua y caldera para calefacción en la casa del Médico, propiedad del Ayuntamiento de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el

expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Quintanapalla, a 5 de abril de 1972.—El Alcalde, Andrés Arnáiz. 2.927.—210,00

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Anguix, 10 de mayo de 1972.—El Alcalde, Arturo Santos.

Ayuntamiento de Presencio

El Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de abastecimiento, conducción, saneamiento y distribución de aguas en esta localidad, redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, en diciembre de 1971, importante en 4.404.040,96 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cuantas personas se encuentren perjudicadas con este acuerdo puedan formular las reclamaciones que estimen justas, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Presencio, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde, M. Eliecer Martínez.

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20. — BURGOS

Comisionar al Diputado señor González para que proponga la adquisición de los terrenos más adecuados con destino a Hogar de Subnormales.

Sesión extraordinaria de 30 de diciembre

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local modificando la plantilla amortizando la plaza de Cajista de 1.ª vacante y crear un puesto de trabajo de linotipista, y que se anuncie la provisión de la vacante como Oficial de 3.ª clase.

Aprobar relación de gastos por importe de 9.714 pesetas ocasionados por el tratamiento médico en Madrid de la hija del funcionario don Manuel Bartolomé Martínez.

Que continúe desempeñando el cargo de Administrador del Hospital el funcionario nombrado a título provisional, por no haberse presentado ninguna solicitud a la provisión libre de la plaza anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 25 de noviembre.

Prorrogar por un año más o hasta la provisión reglamentaria, con las mismas retribuciones que han venido disfrutando durante el actual ejercicio, contratos que tiene suscritos la Diputación con distintos empleados, unos de plazas de plantilla y otros de servicios profesionales, que expiran el 31 de diciembre, y contratar los servicios de Otorrinolaringología con don Angel López-Gómez, y acceder a la petición de don Luis de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel de que se le equipara la retribución que percibe con los demás médicos con similares funciones.

Dejar sobre la Mesa el abono de los gastos y trabajos irrogados con ocasión de actuaciones de la Junta Provincial del Censo Electoral, hasta que se relacionen por el Secretario de la Junta todos los gastos, y en cuanto a los de personal, que el Diputado Ponente informe con expresión de las horas extraordinarias.

Prestar conformidad al acta de los Jurados Calificadores de los Premios Diputación de Teatro y Pintura 1971, concediendo, en teatro, el primer premio, dotado con 25.000 pesetas al grupo «Alfoz, Teatro Escuela», y el segundo, dotado con 15.000 pesetas, a «Alarife Teatral», ambos de Burgos; así como en pintura, conceder el premio regional a don Roberto Gutiérrez Sosa, de Torrelavega, dotado con 25.000 pesetas, y el premio provincial, dotado con 10.000 pesetas, a don Ignacio del Río, declarando desierto el premio en la modalidad

de acuarela, dibujo o grabado, y otorgar un accésit de dibujo, dotado con 5.000 pesetas, a don Ignacio del Río, y un accésit de pintura, dotado con 8.000 pesetas, a la señorita Milagros Casado. Igualmente se acuerda felicitar a los autores premiados.

Hacerse cargo del gasto de las condecoraciones concedidas a los maestros el «Día del Maestro», de los señores Arranz, Moreno y don Valeriano Sáiz Sáiz, de Miranda, Aranda y Briviesca, así como la de la señorita María Belén Landáburu, por el carácter provincial de su investidura.

Adquirir una máquina de coser, por 14.600 pesetas, para la Residencia Provincial Infantil de «Fuentes Blancas».

Adquirir un reloj por 1.130 pesetas, para la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas».

Adjudicar los restos de racionado y sobrantes de alimentación de los Establecimientos de Beneficencia, durante el año 1972, a doña María Abad Pascual, de Burgos, por 6.005 pesetas.

Aprobar propuesta del señor Secretario sobre conveniencia de simplificar trámites en los Concursos trimestrales para adquisición de artículos de alimentación para la Beneficencia, reduciendo el tiempo a un mes en lugar de tres, eximiendo de fianza a los proveedores, aprobando el pliego de condiciones económico-administrativas, y autorizando a celebrar el concursillo del mes de enero, así como delegar en el señor Presidente la adjudicación de aquél, la autorización y adjudicación siguientes.

Aprobar propuesta del señor Diputado don Jesús González sobre abono, del grupo escultórico de don Marino Amaya en el Complejo Benéfico, por importe de 370.000 pesetas y que para la financiación del gasto se tengan en cuenta las indicaciones del informe de Intervención.

Ratificar Decreto de la Presidencia aprobando el Estudio de Electrificación de la provincia y abono a don Francisco García Murillo, Ingeniero que en representación de la OFITEC ha formulado la minuta de honorarios por 220.000 pesetas; condicionado a que por la Intervención se informe sobre la posibilidad de realizar el pago.

Quedar enterada y que se cumpla resolución del señor Ministro de la Gobernación, disponiendo que para el presupuesto ordinario de 1972, la Diputación consigne para Cooperación provincial a los servicios municipales, como mínimo, la cantidad de 15.299.000 pesetas.

Informar favorablemente en el expediente de constitución de la entidad local menor de Villusto, del Municipio de Villadiego.

Id. id. en el expediente de constitución de la entidad local menor de Los Barrios de Villadiego, dentro del término municipal de Villadiego.

Adquirir nueve equipos de mangueras con destino a los Parques de Incendio de la provincia, exceptuados los de Burgos, Aranda y Miranda a los que se abonará la cantidad de 50.000 pesetas en metálico, y aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la adquisición.

Aprobar el proyecto de repoblación de los terrenos de «Vista Alegre», que rodean el emplazamiento del nuevo Hospital Provincial, y que pase a estudio del Diputado señor Hernando para informar sobre las posibilidades de que el Estado colabore en el gasto.

Aprobar definitivamente expediente de habilitación de crédito número 5, dentro del presupuesto ordinario, por medio de transferencias de otras partidas, por importe de 4.278.679 pesetas.

Id. id. expediente de suplementos de crédito número 2, dentro del Presupuesto Especial ordinario del Servicio de Granja Pecuaria, por importe de 150.000 pesetas.

Aprobar y que se abone la certificación número 3 de las obras de construcción de piscina, vestuarios y depuración en el Complejo Benéfico, por importe de 1.078.724 pesetas a Construcciones Ziur.

Abonar las minutas de honorarios de los señores Arquitectos y Aparejadores por la anterior certificación, por importe de 19.151 y 9.331 pesetas, respectivamente.

Quedar enterada de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de diciembre, dando instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales en 1972.

Quedar enterada de lo informado por la Intervención de que, al no haber normas para los presupuestos de 1972, se ha demorado su formación, por lo que regirá el del año anterior, con exclusión de todo gasto voluntario y los de personal no figurado en plantilla o puesto de trabajo que carezca de visado de la Dirección General.

Aprobar propuesta de la Presidencia sobre distribución de la consignación del Fondo de Inspección, por un importe total de, pesetas, 155.975, en cumplimiento de lo establecido en el número 6 de las Instrucciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación, en resolución de 21 de octubre de 1965.

Adquirir por contratación directa una fregadora para los nuevos Hogares Infantiles y Casa Cuna del Complejo Benéfico, por importe de 166.000 pesetas.

Adquirir directamente, efectos religiosos para la capilla del Sa-

Expresar el agradecimiento a don Faustino Renedo por el donativo en ropas y prendas de vestuario concedido a la Beneficencia provincial.

Id. id. al donativo de «Hijos de Santiago Rodríguez», al Complejo Benéfico, con motivo de su inauguración, por un importe de 7.612 pesetas en material escolar, así como a don Simón de Miguel Gallego, de Hontoria del Pinar, que ha entregado mil pesetas para el Hospital Provincial.

Quedar enterada de dos escritos del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se crea la Casa de Cultura en Burgos, y se nombra directora a doña Eumelia Sámano Guillén, felicitando a ésta.

Aprobar moción firmada por todos los Diputados que se interesen del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia al Ilmo. señor don Pedro Carazo Carnicero, actual Presidente de la Diputación, y al que le precedió, Ilmo. señor don Fernando Dancausa de Miguel, como galardón por los grandes méritos contraídos en la Beneficencia Provincial, promoviendo la construcción de los Nuevos Establecimientos provinciales de Beneficencia en el Complejo Benéfico-Social de «Fuentes Blancas», el nuevo Hospital General Provincial y el Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

Solicitar la construcción por cuenta del Estado, a través del Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de un Colegio Nacional, en las inmediaciones del Hogar Infantil, con capacidad para quinientos alumnos, para el ciclo completo de la Enseñanza General Básica, ofreciendo los terrenos, y hacerle el ofrecimiento de 150 plazas para que sean ocupadas por escolares de la Provincia, en régimen de Escuela Hogar.

Aprobar la relación de cobros por 187.212,50 pesetas, y de pagos por 444.173,10 pesetas correspondientes al mes de noviembre, de la Granja Pecuaria provincial.

Conceder 15.000 pesetas en concepto de ayuda para la actuación del Real Ballet de Cámara de Madrid en Miranda de Ebro.

Que conste en acta el sentimiento y transmitir el pésame a los familiares de don Juan José Fernández Villa y Dorbe, que fue Secretario del Ayuntamiento de Madrid, de Burgos y Oficial Mayor Letrado de la Diputación.

Acceder a la petición de los funcionarios de cortas vacaciones de Navidad, estableciendo dos turnos, y que el Diputado Delegado de Personal la desarrolle en la forma más conveniente.